Año de 1962 Lunes 4 de Junio Núm. 67

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00

Número de más de tres años 5.00 íd.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 10 de abril de 1962 por la que se modifica la norma sexta de la de 21 de febrero de 1961 y se dan normas para la provisión de plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares.

Ilustrísimo señor:

La Ley 21/1960, de 22 de diciembre, dispuso el procedimiento para la provisión en propiedad de plazas vacantes del Cuerpo de Médicos titulares. Se establecía en ella un turno de oposición restringida entre los Médicos pertenecientes al Escalafón A.

Por Orden de este Ministerio de 21 de febrero de 1960 se dictaron las normas para el desarrollo de esta Ley, dedicándose la sexta a la oposición restringida. Por la premura que imponían los plazos de la Ley, y a fin de poder cumplimentarlos, se dispuso que estas oposiciones se regularan por el sistema determinado para la oposición liber previsto en el artículo 133 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953

Sin embargo, los ejercicios exigidos no son los más adecuados, ya que resultan una repetición de los que efectuaron los Médicos a su ingreso en el Cuerpo y realizados con idéntico programa.

Por ello se ha creído conveniente dictar nuevas normas que regulen esta oposición restringida y disponer que se redacte programa diferente del que ha de tener aplicación para el turno de oposición libre, que también se cree necesario debe ser modificado para ser actualizado.

Por lo expuesto, y con el fin de dar cumplimiento a la aludida Ley, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo primero.—Por esa Dirección General se dará cumplimiento a las normas de la Orden de este Ministerio de 21 de febrero de 1961, que quedan vigentes en su plenitud, con excepción de la norma sexta. que quedará redactada en la forma siguiente:

«A las oposiciones restringidas solamente podrán acudir los Médicos del Cuerpo pertenecientes al Escalafón A, que en el momento de ser anunciada la convocatoria de oposición se encuentren en servicio activo desempeñando en propiedad plaza del referido Cuerpo o que acrediten en dicha fecha haber prestado en el mismo, con el carácter de propietario, un mínimo de un año de servicio. En este último caso los aspirantes justificarán no encontrarse inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme de un Tribunal de Justicia o por resolución de expediente administrativo y poseer aptitud física para el desempeño del cargo.

El Tribunal que ha de juzgar esta oposición estará constituido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, siendo de aplicación en ella lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Los ejercicios serán dos, y eliminatorios.

El primero, oral, consistirá en exponer durante el plazo máximo de sesenta minutos cuatro temas sacados a la suerte, dos de cada una de las partes de que constará el programa que habrá de ser aprobado por esa Dirección General, y que ha de ser publicado con seis meses de antelación mínima a la fecha en que comience dicho ejercicio.

El segundo consistirá en el desarrollo por escrito de un problema que verse sobre Sanidad rural, a elección del Tribunal y durante el plazo máximo de una hora. Dicho ejercicio será leído por el opositor ante el Tribunal correspondiente.

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar al opositor en cada uno de los ejercicios de cero a diez puntos. La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, siendo la puntación mínima exigible para aprobar uno de ellos la de cinco puntos, no pudiendo pasar al ejercicio segundo el opositor que no apruebe el primero.

La calificación final de cada opositor será la suma total de puntos obtenidos en los dos ejercicios.

En el desarrollo de esta oposición los que se hallen en posesión del diploma de Sanidad no quedarán dispensados de la realización de ninguno de los ejercicios.

Terminados los ejercicios y hecha la calificación final, el Tribunal se limitará a remitir a la Dirección General de Sanidad la lista general de opositores aprobados, así como los propuestos para plaza, cuyo número no podrá exceder del de plazas anunciadas en la convocatoria.

Por este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Sanidad e informe del Consejo Nacional de Sanidad, será aprobado el expediente de la oposición por Orden que será publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, convocándose el concurso de provisión de destinos entre los propuestos que será resuelto de acuerdo con el orden de puntuación obtenida, y en los casos de empate, en favor del opositor aprobado que ostente mejor número en el Escalafón, teniendo en cuenta la preferencia establecida para los interinos.

Los Médicos que no superasen la oposición y aquellos aprobados que no obtuvieran plaza en el concurso de adjudicación de destinos quedarán en el Cuerpo y Escalafón en la misma situación administrativa en que se encontraban al acudir a la oposición.

Artículo segundo.—Las reclamaciones comprensivas de todas las plazas vacantes en 31 de diciembre de 1961 se expondrán en los Gobiernos Civiles, Jefaturas Provinciales de Sanidad y Colegios Médicos de cada provincia, a partir de los cinco días siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», permaneciendo expuestas en dichos Centros durante quince días a los efectos que establece la norma primera de la referida Orden de 21 de febrero de 1961.

Realizándose en la actualidad la clasificación de las plazas de Médicos titulares, las incluidas en las listas o después en los diferentes turnos de provisión a que por sorteo corresponda, que resulten afectadas por aquélla durante la tramitación de los concursos y oposiciones serán eliminadas de éstas si resultan amortizadas, y aquellas que sólo fuesen variadas de categoría o constitución persistirán en los distintos turnos de provisión y serán adjudicadas con las variacio- con que fueron clasificadas.

Artículo tercero.—Por esa Dirección General se confeccionará el nuevo programa que ha de regir en las oposiciones libres de acceso al Cuerpo y Escalafón A de Médicos titulares, que será publicado con la respectiva convocatoria, no pudiendo dar comienzo el primer ejercicio hasta transcurridos seis meses de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimientos y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1962.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Del «B. O. del E.», 31 de mayo, núm. 130.)

1683

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

Se hace público para conocimiento de los señores industriales panaderos y demás industriales interesados, que el plazo de validez para la retirada de la *autor zación de compra de harinas o sémolas*, que se cita en los artículos 12 y 13 de la Circular 3/61 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, queda prorrogado hasta la publicación de la Circular que regule la nueva Campaña 1962/63.

Segovia, 29 de mayo de 1962.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

1680

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Jefatura Regional de Castilla la Vieja

ANUNCIO

La convocatoria anunciada por esta Jefatura Regional, con fecha 11 del mes actual, para cubrir dos vacantes de Guarda Forestal, se entenderá modificada en lo que afecta a los límites de edad exigidos, en la forma siguiente:

Norma 1.ª Podrán ser admitidos a examen, aunque rebasen la edad tope de 28 años, que se señala en dicha norma, aquellos opositores en los que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

1.º—Poseer título de capacitación expedido por las Escuelas Oficiales de Capataces de Lourizán, Coca o Villaviciosa.

2.º—Acreditar mediante certificación del Jefe del Servicio correspondiente, haber prestado servicios de campo continuados y eficaces en el Patrimonio Forestal del Estado.

Burgos, 30 de mayo de 1962.—*El Ingeniero Jefe Regional.*

1682

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefatura Agronómica de Segovia

Registro de maquinaria agrícola

CIRCULAR

Se recuerda a los propietarios de máquinas cosechadoras, trilladoras y grupos de riego, accionados por motor de explosión o eléctricos, la obligación en que se hallan de inscribirlos en el Registro de esta Jefatura Agronómica, a tenor de lo dispuesto por la Orden del Ministerio de Agricultura de 18 de septiembre de 1945.

A fin de que puedan inscribirse todos aquellos que en la actualidad no lo estuvieran, se concede un plazo que caducará el día 30 de junio próximo, advirtiendo que las máquinas que no se hubiesen inscrito dentro del plazo indicado serán consideradas como clandestinas y sus propietarios sancionados con las multas que fija el artículo 3.º del Decreto, sobre Represión de Fraudes, de 27 de marzo de 1953.

En esta Jefatura se facilitarán los impresos necesarios para la inscripción, que serán enviados por correo a quienes lo soliciten.

Segovia, 29 de mayo de 1962.—El Ingeniero Jefe, *Clemente Oria*.

1694

JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN DE LA SECCIÓN DE RECLUTAMIENTO NÚMERO 10 DE SEGOVIA

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 281 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace saber que el día 7 del próximo mes de julio, a las once horas de la mañana, se procederá por esta Junta a examinar y fallar los expedientes de prórroga de 2.ª clase por razón de estudios de los mozos del Reemplazo de 1962 y anteriores, que tengan solicitados estos beneficios, pudiendo concurrir al acto los interesados o personas que los representen que voluntariamente lo deseen.

Segovia, 2 de junio de 1962.—El Teniente Coronel Presidente, *Miguel García-Inés Izquierdo.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1664

Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado Municipal entre partes que luego se expresará, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

«*Sentencia.*—En la ciudad de Segovia a siete de mayo de mil novecientos sesenta y dos; el Sr. Don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez Municipal de Segovia, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado, entre partes; de la una y como demandante don Juan Isabel Martínez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Segovia con domicilio en la calle de José Zorrilla, núm. 69, representado por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez y defendido por el Letrado don Francisco Rodríguez Guerrero; y de la otra parte y como demandado, don Gabino Trueba Solana, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Vegas de Matute, de esta provincia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez, en representación de don Juan Isabel Martínez, gerente de la empresa «Talleres Benito Fernández Vega, S. L.», contra don Gabino Trueba Solana, debo condenar y condeno al expresado demandado a que, luego que esta sentencia sea firme, pague al actor la cantidad de tres mil ciento diecisiete pesetas, importe del principal reclamado, con más el interés legal de dicha cantidad desde la interpelación judicial, imponiéndole además, de modo expreso, el pago de las costas causadas en esta instancia. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael García de la Barga y Adalid.—Rubricado.»

Y a los efectos acordados, expido la presente cédula en Segovia, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, *Manuel López.*

SUBASTAS

1668

Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)

Subasta de obras

A los veintiún días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de Actos Públicos de la Casa Consistorial la subasta de las obras de construcción de un Centro de Higiene, en este pueblo, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto don Pedro Escorial Escorial, con un presupuesto de contrata de *setecientas ochenta y un mil setecientas treinta y seis pesetas con treinta y tres céntimos,* que sirve de tipo de licitación.

La duración del contrato será de dieciocho meses: doce que corresponden al plazo de ejecución y los seis restantes al de la garantía, establecido en el pliego de condiciones.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre (6,00 pesetas), se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* hasta el anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de diez a doce de todos los dias laborables, debiendo consignar en los sobres: «Proposición para tomar parte en la subasta para contratación de las obras de construcción de un Centro de Higiene en Navas de Oro (Segovia)».

Los licitadores deberán presentar, en sobre separado, el resguardo que acredite haber constituido en forma, bien en la Depositaría Municipal, Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad de 23.452,10 pesetas, en concepto de depósito provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilida señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación, el Documento Nacional de Identidad y justificante de hallarse en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad, sin cuyos requisitos no será admitida proposición alguna.

La celebración de la licitación, o apertura de plicas tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La fianza definitiva será del 6 por 100 del importe total de la adjudicación.

Los pagos al contratista se verificarán mediante certificaciones de obra expedidas por la dirección facultativa.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina de todos los días que medien hasta la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del antes citado Reglamento de Contratación y demás que tengan relación con esta subasta.

El contratista se someterá a los Tribunales de Navas de Oro que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse y en los que no a los del partido judicial o capital.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., según acredita con el Documento Nacional de Identidad, que exhibe y recoge, número ..., expedido el ... de ... de ..., se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de construcción de un Centro de Higiene en Navas de Oro (Segovia), cuyas obras fueron anunciadas en el *Boletín Oficial del Estado* núm ..., del día ... de ... de ... y en el de la provincia núm ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra), con entera sujeción a la memoria, planos, pliegos de condiciones y presupuestos formulados al efecto, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro a 29 de mayo de 1962. El Alcalde, *Adrián Arévalo.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1667

PUEBLA DE PEDRAZA

ANUNCIO

Don Mariano Sacristán de Antonio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla de Pedraza.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de construcción de dos casas habitaciones para los señores Maestros de esta localidad y reconstrucción de la Ermita del Cementerio de este pueblo, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Puebla de Pedraza, a 26 de mayo de 1962.—El Alcalde, Mariano Sacristán.

1669

Ayuntamiento de Bercial

ANUNCIO

Habiendo aparecido en este término municipal una yegua cuyas características son: capa roja, de unos nueve años de edad, de alzada aproximadamente la cuerda, sin otras señas particulares, se halla depositada en este Ayuntamiento a disposición de quien acredite debidamente ser su dueño.

Bercial, 29 de mayo de 1962.—El Alcalde, *Angel Rivilla.*

1670

REBOLLO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago del costo de la obra de alcantarillado de la calle de la Fuente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Rebollo a 29 de mayo de 1962.—El Alcalde, Domingo Martín.

1671

CARBONERO EL MAYOR

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de los gastos que originen las obras de ampliación del saneamiento de esta población, que comprenderán las calles de Cachorro, Caldereros y varias prolongaciones, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Carbonero el Mayor a 29 de may de 1962.—El Alcalde, Francisco López

---

167

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUÉLLAR

EDICTO

Tramitándose en este Ilmo. Ayuntamiento el expediente núm. 1 de modificaciones de crédito al Presupuesto ordinario del corriente ejercicio y habiendo sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de mayo último, por el presente se hace saber que se encuentra expuesto al público en estas oficinas por un plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes y sean legalmente admisibles.

Cuéllar, 29 de mayo de 1962.—El Alcalde, Felipe Suárez.

167

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUÉLLAR

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de mayo último el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de reforma total en las Escuelas del barrio de Torregutiérrez, estará de manifiesto al público en estas oficinas por espacio de quince días, dando así cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, en cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estime conveniente.

Cuéllar, 29 de mayo de 1962.—El Alcalde, Felipe Suárez.

167

TURÉGANO

Instruido expediente de suplement de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Turégano a 29 de mayo de 1962.—El Alcalde, G. Canto.

167

TURÉGANO

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Turégano a 29 de mayo de 1962.—El Alcalde, G. Canto.

167

SANTA MARTA DEL CERRO

Hallándose confeccionado el reparto de pastos y otros para enjugar el déficit del actual presupuesto de este Municipio, y año actual, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones durante dicho plazo, con advertencia de que las que se presenten fuera del mismo no serán atendidas por justas que sean.

Santa Marta del Cerro, 30 de mayo de 1962.—El Alcalde.

IMPRENTA PROVINCIAL